



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Noviembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000125-2021-P-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2021 23:37:58 -05:00

CONSIDERANDO:

Primero. Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 000374-2021-CE-PJ, de fecha 15 de noviembre del año en curso, entre otras medidas, dio por concluida la designación del señor Rafael Martín Martínez Vargas como Juez del Primer Juzgado Penal Nacional de la antes denominada Sala Penal Nacional; actualmente a cargo del Juzgado Penal Supraprovincial Liquidador Transitorio de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; y dispuso que retorne a su plaza de origen en la Corte Superior de Justicia de Piura.

Segundo. Que, al respecto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura remite el Informe N° 000026-2021-P-CSJPI-PJ, dando cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 00150-2021-P-CSJPI-PJ reincorporó al mencionado magistrado como Juez Especializado Penal Titular de la Corte Superior de Justicia de Piura; debiendo integrar el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial permanente de Piura; el mismo que quedó conformado a partir del 16 de noviembre de 2021 de la siguiente manera: Ubaldina Marina Rojas Salazar (T) Presidente, Rafael Martín Martínez Vargas (T) Integrante y Melina Timaná Álvarez (T) Integrante.

Asimismo, precisa que el referido Colegiado se encontraba conformado hasta antes de la dación de la Resolución Administrativa N° 000374-2021-CE-PJ, por las siguientes magistradas: Ubaldina Rojas Salazar (T), Melina Timaná Álvarez (T), y Georgiana Linares Rosado (S). La última de las mencionadas retornó a su plaza titular de Secretaria Judicial de la Tercera Sala Penal de Apelaciones de Piura.

Tercero. Que, también informa que el cambio de magistrado ocasionaría el quiebre de 25 procesos judiciales, de los cuales 16 corresponden a reos en cárcel, con prisiones próximas a vencer; motivo por el cual solicita que se exonere a la Presidencia de la referida Corte Superior del procedimiento para la designación de jueces supernumerarios establecido en la Resolución Administrativa N° 000262-2021-CE-PJ; y autorice de forma excepcional la designación directa de la abogada Georgina Linares Rosado en otro órgano jurisdiccional, con el objetivo que pueda continuar participando de los procesos del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Piura que a la fecha se encuentran iniciados hasta su culminación.

Cuarto. Que, estando a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, corresponde dictar las medidas administrativas pertinentes, a fin de evitar afectación al servicio de administración de justicia.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 23:34:31 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de éste Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, por excepción y necesidad del servicio, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, a designar a la señora abogada Georgina Linares Rosado como Jueza Supernumeraria en otro órgano jurisdiccional, con el objetivo que pueda continuar participando de los procesos del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Piura que a la fecha se encuentran iniciados hasta su culminación.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de Piura y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.11.2021 23:34:31 -05:00

